PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2101

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO "SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - TERCER LLAMADO - ID N° 273.194", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 9 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación, correspondiente al llamado "Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual - Tercer llamado - ID N° 273.194", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **SENSICRED S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38670/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 109 de fecha 01 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual - Tercer llamado - ID N° 273.194", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO).

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **TODO MORFI S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., VELUTE S.R.L., y ARA PORA COMERCIAL S.R.L.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas **SENSICRED S.A., y FERVA S.A.**, han presentado sus ofertas conforme al detalle expuesto en el presente Acta.

Que según Informe de Evaluación Nº 101 de fecha 01 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

<u>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u>: Considerando que este proceso corresponde al Tercer Llamado y teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los llamados y de las adjudicaciones, se procedió a la apertura de sobres con las ofertas que se han presentado en tiempo y forma previstos en la Carta Invitación.

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **FERVA S.A., y SENSICRED S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente resultan "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **FERVA S.A.**, la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC que a continuación se detallan en el presente Informe.

Verificada la documentación de la Firma **FERVA S.A.,** se ha verificado que la misma **no cumple** con la antigüedad solicitada en la Carta Invitación en el Anexo B, en los Criterios de Evaluación, punto 20, inc. c) que dice: "*El oferente deberá poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 (tres) años, indefectiblemente en el rubro de: provisión de servicios gastronómicos, buffet, y/o organización de eventos/fiestas. Este requisito será verificado con la Constancia del RUC*", según la constancia de RUC de la mencionada Firma, se observa que el inicio de sus actividades fue el 10/07/2012, así también, la Firma fue constituida recién en el año 2012, según consta en la Escritura de Constitución N° 16, pasada por ante la Esc. Carolina Duarte. En base a lo expuesto este Comité recomienda que la oferta de la Firma **FERVA S.A.**, sea DESCALIFICADA.

Continuando con el proceso de evaluación con la segunda oferta más baja en precio corresponde a la Firma **SENSICRED S.A.,** y en base a la verificación de la oferta presentada, se observa la falta de documentos formales, los cuales fueron requeridos por Nota SUOC N° 2266/14 de fecha 01 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

- Copias de contratos ejecutados, y/o facturaciones en la provisión de servicios gastronómicos a lo ofertado de **los últimos tres años (2011, 2012 y 2013),** por un volumen mínimo del 30% del monto máximo del presente llamado.
- Copias de las cédulas verdes y/o algún documento que acredite la propiedad de como mínimo 2 (dos) vehículos adecuados para la prestación del servicio.
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

La Firma ha contestado en fecha 02 de Diciembre del corriente, remitiendo lo solicitado, razón por la cual, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación que se detallan en el presente Informe.

Por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la Firma **SENSICRED S.A.** cumple con la integridad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 273.194 un monto total de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones), de ejecución plurianual, que podrá utilizarse durante el presente Ejercicio Fiscal hasta un monto máximo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 362/2014** (Anexo III), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Considerando que este proceso ya corresponde al tercer llamado y se han agotado las instancias correspondientes, sin contar con la cantidad mínima de ofertas se procedió a la apertura de sobres con las ofertas que se han presentado en tiempo y forma establecidos en la Carta Invitación, asimismo, teniendo en cuenta que siendo un llamado de ejecución plurianual, subsiste la necesidad del Programa de contar con los servicios requeridos en la presente contratación, para las jornadas de capacitación y atención a los productores beneficiarios con los que se trabaja, previstas para este año y el siguiente ejercicio fiscal, y conforme a lo dispuesto por el Art. 34° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas: *"**Inc. c:** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica, económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo IV – Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **SENSICRED S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 62.500.000 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) IVA Incluido.

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de diciembre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2101

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO "SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - TERCER LLAMADO - ID N° 273.194", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SENSICRED S.A.**, el llamado "Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual - Tercer llamado - ID N° 273.194", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 62.500.000 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) IVA Incluido.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 273.194 un monto total de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones), de ejecución plurianual, que podrá utilizarse durante el presente Ejercicio Fiscal hasta un monto máximo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 362/2014** (Anexo III), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem